

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 18 de septiembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 14 de 2021


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

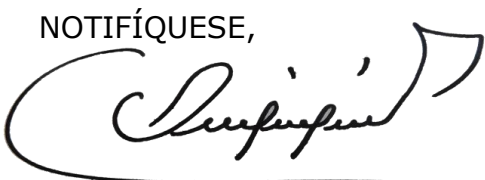
Radicado	2011 - 361
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSE ALFONSO UNEME MORENO
Demandado	HECTOR FABIO SÁNCHEZ MORENO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Enero quince de dos mil veintiuno

En atención a los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería a la estudiante de derecho MARIA CAMILA BAENA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.193.410.303, para representar en este asunto al demandante señor JOSE ALFONSO UNEME MORENO, en los términos allí conferidos.

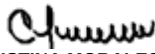
En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P. y de conformidad con el memorial allegado por parte del mismo, téngase por revocado el poder conferido al estudiante de derecho ANDRES FELIPE BETANCUR GRAJALES, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa, situación por la cual, consecuentemente se resuelve la solicitud de envío del expediente al citado estudiante de derecho.

Previo a señalar la fecha solicitada por el estudiante ANDRES FELIPE BETANCUR GRAJALES, mediante escrito obrante a folio 66 del cuaderno N° 2, se requiere a la parte solicitante con el fin de que allegue el avalúo del bien que se pretende rematar. Respecto de la solicitud de aclaración de la actuación que figura en el sistema, con fecha de anotación del 24 de agosto de 2020, se tiene que corresponde a la transferencia que realiza el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad a este Despacho, de los memoriales allegados, a fin de que sean resueltos, lo cual no implica que se profiera un auto que deba serle remitido a las partes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de enero de 2021.

No. 005


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c1dbfee4d56f78f1f61c6cea6b1f016d639d00f6ab310c0dafb434153f8edd**

Documento generado en 15/01/2021 05:09:21 PM